

LA FACTURA DIGITAL 2023 imparte Maite Garrigós

Murcia, 8 de Noviembre del 2023, Sede FREEM



red.es



Fondos Europeos



Financiado por
la Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

“Europa se siente”

La factura Digital



 GOBIERNO DE ESPAÑA

 VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

 SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

 red.es

 Fondos Europeos

 Financiado por la Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
“Europa se siente”

1.Introducción

2.Objetivos

3.Formas de implantación

4.Ejemplos

5.Conclusiones



Introducción

1. Introducción

1.1 Introducción

1.2 Antecedentes

1.3 Normativas-leyes



Introducción

La Ley de Creación y Crecimiento empresarial, más conocida como Crea y Crece, es una de las acciones previstas en el marco del Plan de Recuperación impulsado por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Este conjunto de acciones del que forma parte dicha Ley **pretende impulsar la digitalización de la economía y modernizar el tejido empresarial.**

En cuanto a Crea y Crece, la **legislación se centra en cuatro ejes :**

- ✓ **Facilitar la creación de empresas.**
- ✓ **Favorecer el crecimiento y la expansión de las PYMES.**
- ✓ **Reforzar la financiación de las empresas**
- ✓ **Luchar por la erradicación de la morosidad.**

La Factura Electrónica



GOBIERNO DE ESPAÑA

<https://www.facturae.gob.es/Paginas/Index.aspx>

<https://www.facturae.gob.es/factura-electronica/Paginas/factura-electronica.aspx>

FACTURAR AL ESTADO O A OTRA EMPRESA

Requisitos del medio de expedición de las facturas

Los requisitos de los medios de expedición de facturas, electrónicas o en papel, se regulan en el artículo 8 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el **Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre**.

Garantía autenticidad del origen e integridad del contenido de una factura

La garantía de la autenticidad del origen y la integridad del contenido de una factura se regula en el artículo 8.3 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el **Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre**.

Procedimientos alternativos para garantizar la autenticidad y la integridad de la factura electrónica

Los procedimientos para garantizar la autenticidad del origen y la integridad del contenido de una factura electrónica alternativos a los controles de gestión que permitan crear la pista de auditoría fiable que establezca la necesaria conexión entre la factura y la entrega de bienes o prestación de servicios que la misma documenta se regulan en el artículo 10 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el **Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre**.

Firma electrónica

La firma electrónica está regulada por la **Ley 59/2003, de 19 de diciembre**, de firma electrónica.

Intercambio Electrónico de Datos (EDI)

El EDI se define legalmente en el **artículo 2** de la **Recomendación 94/820/CE de la Comisión, de 19 de octubre de 1994**, relativa a los aspectos jurídicos del intercambio electrónico de datos.

Qué es una factura electrónica?

Si por “factura” entendemos el justificante que corresponde a una entrega de bienes o una prestación de servicios, cuando hablamos de “factura electrónica” nos referimos al documento que replica los mismos efectos legales que los del formato papel, pero que se genera en un formato electrónico .

Tipos de factura electrónica:

Factura electrónica no estructurada: equivale básicamente a una imagen digital (pdf, factura en papel que se ha escaneado, etc) y para su gestión y procesamiento es necesaria una intervención manual o un proceso de OCR (reconocimiento óptico de caracteres). Aunque son facturas electrónicas por formato, el nombre lleva a confusión, ya que no se basan en un formato estandarizado.

Factura electrónica estructurada: utiliza un formato estándar de lenguaje XML (como UBL o Facturae, EDIFACT, etc.) lo que permite que se genere automáticamente a partir de un sistema o software de facturación y se tramite de forma también automática por los sistemas informáticos de pago y contabilidad del receptor.

La facturación electrónica es un paso relevante en la transformación digital de los negocios, especialmente en el caso de las pymes, y se afianza cada vez más como una palanca de la Administración en la lucha contra la morosidad. En este sentido, la Ley crea y Crece, cuyo Reglamento está pendiente de aprobación, ampliará de forma relevante su aplicación, ahora sólo obligatoria en el ámbito de relación entre empresas y Administración (B2G), para ampliarla obligatoriamente también a todos los intercambios entre empresarios y profesionales (B2B).



Línea de tiempo

Timeline

Timeline

- La Ley Crea y Crece fue aprobada de forma definitiva el 15 de septiembre de 2022 por el Pleno del Congreso.
- El 29 de septiembre de 2022 fue publicada en el [BOE 18/2022](#). No obstante, quedó pendiente el desarrollo del reglamento técnico, *para el cual se estableció un período de 6 meses*.
- ✓ **Junio de 2023** se hizo público el borrador del reglamento.
- ✓ Acto seguido, el borrador del reglamento se puso en trámite de audiencia pública, la cual finalizó el **10 de julio de 2023**.
- ✓ - Actualmente, tras haberse cerrado la audiencia pública, **se está a la espera de la publicación del texto definitivo** , atrasado por la situación excepcional de no tener gobierno legítimo en España tras el resultado electoral, a fecha noviembre del 2023.



Formas de implantación

3. Formas de implantación

3.1 Ventanillas

3.2 Facturae

3.3 Empresas -Organismos



Implantar factura electrónica

Quién está obligado a presentar factura electrónica?

La obligación de emitir facturas electrónicas ha conllevado una unificación a efectos prácticos: la elaboración de un **estándar europeo de factura electrónica CEN-TC/434**, de uso obligatorio en los **países que integran la Unión Europea**.

-La facturación B2G (Business to Government) viene a apuntalar el camino iniciado en otros países, como es el caso de Italia, en la transformación digital de los negocios.

-El sistema de facturación electrónica ha tenido en nuestro país diversas fases, marcadas en sus inicios por el artículo 4 de la ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y **creación del registro contable de facturas en el sector público**, mediante el cual los proveedores que **entregan bienes o prestan servicios a la Administración Pública pueden expedir y remitir factura electrónica**.

-El impulso de la e-factura B2B (entre empresas) tiene su máximo precursor en esta iniciativa, y representa un impulso de vital trascendencia en la lucha contra la morosidad.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LAS FACTURAS

-La factura debe cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, en el que se regulan las obligaciones de facturación.

-Formatos aceptados: XML de CEFAC/ONU de factura (esquemas XML 16B – SCRDM – CII) aplicable a toda la industria, UBL de factura y nota de crédito definidos en la norma ISO/IEC 19845-2015, EDIFACT de factura de acuerdo con la norma ISO 9735 y Facturae.

-**Garantizar la interconexión entre plataformas:** las plataformas de Factura Electrónica tendrán la obligación de interconectarse con cualquier otro proveedor de e-factura cuando lo soliciten sus clientes.

Soluciones públicas de Factura Electrónica: se refiere al conjunto de soluciones proporcionadas por la AEAT con el objetivo de servir como infraestructura de facturación electrónica. Éstas actúan como un repositorio universal y permiten la emisión y la recepción de las e-facturas para aquellas empresas que deseen utilizarlas.

Notificaciones de pago: según lo establecido en el apartado 1 del artículo 2 bis de la Ley 56/2007 de 28 de diciembre, los destinatarios de las facturas deberán informar a los emisores de la aceptación o rechazo completo de la factura y su fecha

Requisitos para los proveedores: todos los proveedores de soluciones para el intercambio de facturas electrónicas deberán cumplir con los requisitos estipulados en relación con las e-facturas, asegurando los estándares de seguridad, interoperabilidad y continuidad de negocio.

Implantación y Normativa Ley Creación y Crecimiento de Empresas

El desarrollo reglamentario con el contenido y especificaciones técnicas está pendiente de aprobación, y ha sufrido varios retrasos.

A partir de su publicación se determinarán no sólo los detalles de aplicación sino también el **calendario previsto para su implantación,**

A lo largo de 2023:

- I. **Aprobación del desarrollo reglamentario (detalles técnicos y alcance exacto).**
- II. **Un año a partir del desarrollo reglamentario: implantación de la factura electrónica obligatoria para empresarios y profesionales con facturación superior a 8 millones de euros anuales.**
- III. **2 años para adaptarse a empresarios que facturen menos de 8 millones de euros , 2023-2025 desde su aprobación aproximadamente enero 2025 para autónomos (si sigue el mismo calendario vigente del BOE)**

Ejemplos

4. Ejemplos

3.1 Desde Facturae España

3.1 Empresas autorizadas

3.2 Requerimientos del Estado



4.Ejemplos

Información general

A partir del 15-1-15, conforme a la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas que se remitan a las Administraciones Públicas serán electrónicas y se ajustarán al formato estructurado de factura electrónica Facturae versión 3.2.x con firma electrónica XAdES.

Ejemplo de generación de una factura siguiendo el formato Facturae 3.0:

[Versión en español \[PDF\] \[291 KB\]](#)

[Versión en inglés \[PDF\] \[305 KB\]](#)



Formato FACTURAE

Recogemos en este documento una tabla con el formato FACTURAE en su versión 3.0 y dos ejemplos de facturas acogidas al régimen general de impuestos mediante dicho formato.

Los bloques y datos o agrupación de datos que son obligatorios de cumplimentar en el formato están reseñados en rojo. Igualmente, aquellos bloques, datos o agrupación de datos opcionales, están recogidos en azul.

Las agrupaciones de datos, se desglosan en su columna derecha siempre que estén en rojo, es decir, que la agrupación sea obligatoria de cumplimentar. Cuando la agrupación es opcional no se reseña su desglose, es decir, no se recoge hasta el nivel de detalle.

Hemos considerado que las personas son residentes en España.



FACTURAE					
Bloque	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos	
Cabecera	Versión				
	Modalidad				
	Tipo emisor				
	Terceiro				
	Lote	Identificador lote			
		Número total facturas			
		Importe total facturas			
Total a pagar					
Total a ejecutar					
Código moneda factura					
Datos cesión factura					
Emisor	Identificación Fiscal	Tipo persona			
		Residencia			
		Código Identificación			
	Referencia				
	Centros				
	Datos personales	Razón Social	Nombre		
		Nombre comercial	Apellido 1º		
		Datos del registro	Apellido 2º		
		Datos Domicilio		Dirección	
				Código Postal	
		Población			
		Provincia			
		País			
Datos de contacto					
Receptor	Identificación Fiscal	Tipo persona			
		Residencia			
		Código Identificación			
	Referencia				
	Centros				
	Datos personales	Razón Social	Nombre		
		Nombre comercial	Apellido 1º		
		Datos del registro	Apellido 2º		
		Datos Domicilio		Dirección	
				Código Postal	
			Población		
			Provincia		
			País		
Datos de contacto					

FACTURAE					
Bloque	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos	
Factura	Cabecera factura	Número de Factura			
		Número serie			
		Tipo documento			
		Clase factura			
	Datos factura	Rectificativa			
		Fecha expedición			
		Fecha operación			
		Lugar expedición			
		Periodo facturación			
		Moneda factura			
		Tipo de cambio			
		Moneda impuesto			
	Impuestos retenidos	Lengua			
	Impuestos repercutidos	Impuesto	Clase impuesto		
			Porcentaje		
			Base imponib le		Importe original
					Importe en euros
			Cuota		Importe original
			Importe en euros		
	Totales factura		Base imponib le especial		
			Cuota especial		
			Totales recargo equivalencia		
			Total importe bruto		
			Descuentos generales		
			Cargos generales		
			Total descuentos		
			Total cargos		
			Total importe		
			Total impuestos repercutidos		
			Total impuestos retenidos		
			Total factura		
			Sub ventiones		
			Anticipos		
			Suplidos		
			Total anticipos		
			Total suplidos		
			Total gastos financieros		
			Total a pagar		
			Retenciones		
		Total a ejecutar			
	Líneas de detalle		Referencia contrato emisor		
			Referencia operación emisor		
			Referencia contrato receptor		
			Referencia operación receptor		
			Referencia orden pedido		
			Referencia albarán		
			Descripción del bien		
			Cantidad		
			Unidad		
		Precio unitario			
		Coste			
		Descuento			
		Cargo			
		Importe bruto			
		Impuesto retenido			
		Impuesto repercutido	Clase		
			Porcentaje		
			Base imponib le		Importe original
					Importe en euros
			Cuota		Importe original
				Importe en euros	
			Base imponib le especial		
			Cuota especial		
			Recargo equivalencia		
			Periodo facturación		
		Fecha prestación			
		Información adicional			
		Extensión			
	Datos de pago				



CABECERA:

El bloque de “cabecera” de la factura electrónica, es un bloque obligatorio y único, compuesto de la siguiente información, según la versión actualmente publicada:



<i>Dato</i>	<i>Dato</i>	<i>Valor ejemplo</i>
Versión		3.0
Modalidad		I
Tipo emisor		EM
Tercero		-
Lote	Identificador lote	A2800056FEX-375-09-
	Número total facturas	1
	Importe total facturas	7.557,48
	Total a pagar	7.557,48
	Total a ejecutar	7.557,48
	Código moneda factura	EUR
Datos cesión factura		-

Datos de pago:

<i>Dato</i>	<i>Dato</i>	<i>Valor ejemplo</i>
Vencimiento		2007-01-12
Importe		212,87
Medio de pago		(04) Transferencia
Cuenta de Abono	IBAN	ESP00431111601111111111
	Entidad financiera	-
	Sucursal	-
	Domicilio	-
Referencia del pago		-
Cuenta de cargo		-
Observaciones cobro		-

Datos adicionales:

<i>Dato</i>	<i>Valor ejemplo</i>
Factura asociada	=
Documento asociado	=
Datos adicionales	Factura de muestra por defecto
Extensión	-





EMISOR:

El bloque “emisor” también es un bloque obligatorio y único, compuesto por los siguientes datos o agrupaciones de datos con la información referida a la persona que emite la factura:

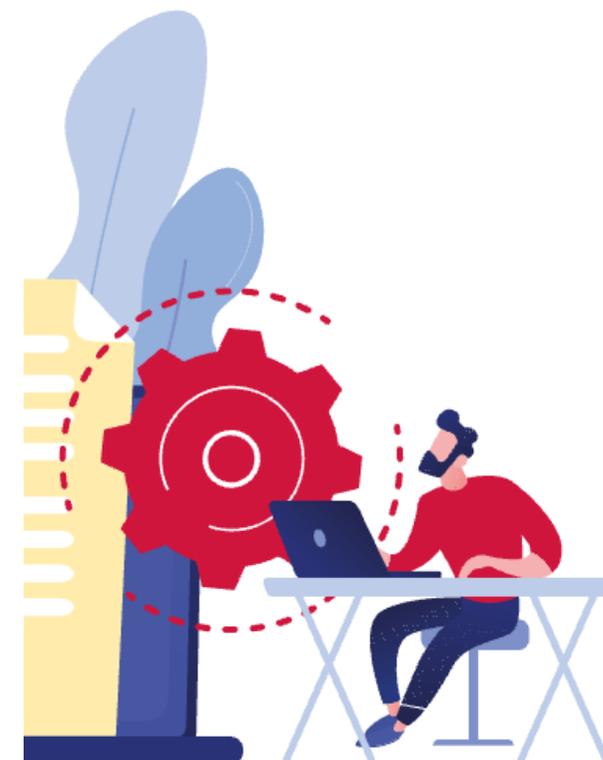
<i>Dato</i>	<i>Dato</i>	<i>Dato</i>	<i>Valor ejemplo</i>	
Identificación Fiscal	Tipo persona		J	
	Residencia		R	
	Código Identificación		A2800056F	
Referencia			-	
Centros			-	
Datos personales	Razón Social		Sociedad Anónima	
	Nombre comercial		-	
	Datos del registro		-	
	Datos Domicilio	Dirección		c/. Alcalá 137
		Código Postal		28001
		Población		Madrid
		Provincia		Madrid
		País		ESP
Datos de contacto			-	

RECEPTOR:

<i><u>Dato</u></i>	<i><u>Dato</u></i>	<i><u>Dato</u></i>	<i><u>Valor ejemplo</u></i>	
Identificación Fiscal	Tipo persona		J	
	Residencia		R	
	Código Identificación		Q2826000H	
Referencia			-	
Centros			-	
Datos personales	Razón Social		AEAT	
	Nombre comercial		-	
	Datos del registro		-	
	Datos Domicilio	Dirección		c/. Santa Maria Magdalena 16
		Código Postal		28016
		Población		Madrid
		Provincia		Madrid
		País		ESP
Datos de contacto			-	

Líneas de detalle: Agrupación de datos por cada concepto facturado e incluido en la factura:

<i>Dato</i>	<i>Dato</i>	<i>Dato</i>	<i>Valor ejemplo</i>	<i>Valor ejemplo</i>	
Referencia contrato emisor			C070801	C070801	
Referencia operación emisor			C0107	C0107	
Referencia contrato receptor			-	-	
Referencia operación receptor			-	-	
Referencia orden pedido			-	-	
Referencia albarán			-	-	
Descripción del bien			Cuadernos	Libros	
Cantidad			500	60	
Unidad			(01) Unidades	(01) Unidades	
Precio unitario			9,156	35,00	
Coste			4.578,00	2.100,00	
Descuento			-	-	
Cargo			-	-	
Importe bruto			4.578,00	2.100,00	
Impuesto retenido			-	-	
Impuesto repercutido	Clase		(01) I. V. A.	(01) I. V. A.	
	Porcentaje		16	7	
	Base imponible	Importe original		4.578,00	2.100,00
		Importe en euros		-	-
	Cuota	Importe original		732,48	147,00
		Importe en euros		-	-
	Base imponible especial				
	Cuota especial			-	-
Recargo equivalencia			-	-	
Periodo facturación			-	-	
Fecha prestación			-	-	



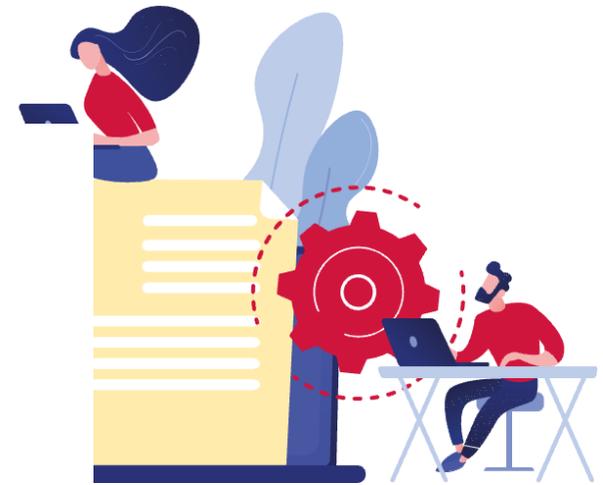
FACTURAE					
Bloque	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos/Agrupación	Datos	
Factura	Cabecera factura	Número de Factura			
		Número serie			
		Tipo documento			
	Datos factura	Clase factura			
		Rectificativa			
		Fecha expedición			
		Fecha operación			
		Lugar expedición			
		Periodo facturación			
		Moneda factura			
		Moneda impuesto			
	Impuestos retenidos	Moneda impuesto			
		Lengua			
	Impuestos repercutidos	Impuesto	Clase impuesto		
			Porcentaje		
			Base imponible		Importe original
			Cuota		Importe original
			Base imponible especial		Importe en euros
	Totales factura		Cuota especial		Importe en euros
		Totales recargo equivalencia			
		Total importe bruto			
		Descuentos generales			
		Cargos generales			
		Total descuentos			
		Total cargos			
		Total importe			
		Total impuestos repercutidos			
		Total impuestos retenidos			
		Total factura			
		Sub versiones			
		Anticipos			
		Suplidos			
		Total anticipos			
		Total suplidos			
		Total gastos financieros			
	Total a pagar				
	Retenciones				
	Total a ejecutar				
	Líneas de detalle		Referencia contrato emisor		
			Referencia operación emisor		
			Referencia contrato receptor		
			Referencia operación receptor		
			Referencia orden pedido		
			Referencia albarán		
			Descripción del bien		
			Cantidad		
			Unidad		
Precio unitario					
Coste					
Descuento					
Cargo					
Importe bruto					
Impuesto retenido					
Impuesto repercutido		Clase			
		Porcentaje			
		Base imponible		Importe original	
		Cuota		Importe original	
		Base imponible especial		Importe en euros	
	Cuota especial		Importe original		
	Recargo equivalencia		Importe en euros		
	Periodo facturación				
	Fecha prestación				
	Información adicional				
Datos de pago	Extensión				



Totales factura:

<u>Dato</u>	<u>Dato</u>	<u>Valor ejemplo</u>
Total importe bruto		203,90
Descuentos generales	Concepto	Descuentos varios
	Porcentaje	10,00
	Importe	20,39
Cargos generales		-
Total descuentos		-
Total cargos		-
Total importe		183,51
Total impuestos repercutidos		29,36
Total impuestos retenidos		0,00
Total factura		212,87
Subvenciones		-
Anticipos		-
Suplidos		-
Total anticipos		-
Total suplidos		-
Total gastos financieros		-
Total a pagar		212,87
Retenciones		-
Total a ejecutar		212,87





Líneas de detalle:

<u>Dato</u>	<u>Dato</u>	<u>Dato</u>	<u>Valor ejemplo</u>						
Referencia contrato emisor			-	-	-	-	-	-	
Referencia operación emisor			-	-	-	-	-	-	
Referencia contrato receptor			-	-	-	-	-	-	
Referencia operación receptor			-	-	-	-	-	-	
Referencia orden pedido			-	-	-	-	-	-	
Referencia albarán			-	-	-	-	-	-	
Descripción del bien			Análisis Orgánico	Análisis funcional	Programador junior	Programador senior	Analista Junior	Analista senior	
Cantidad			1	1	3	3	1	1	
Unidad			(01) Unidades						
Precio unitario			40,10	30,00	6,00	21,60	24,00	27,00	
Coste			40,10	30,00	18,00	64,80	24,00	27,00	
Descuento			-	-	-	-	-	-	
Cargo			-	-	-	-	-	-	
Importe bruto			40,10	30,00	18,00	64,80	24,00	27,00	
Impuesto retenido			-	-	-	-	-	-	
Impuesto repercutido	Clase		(01) I. V. A.						
	Porcentaje		16	16	16	16	16	16	
	Base imponible	Importe original		40,10	30,00	18,00	64,80	24,00	27,00
		Importe en euros		-	-	-	-	-	-
	Cuota	Importe original		6,42	4,80	2,88	10,36	3,84	4,32
		Importe en euros		-	-	-	-	-	-
Cuota especial		-	-	-	-	-	-		
Recargo equivalencia			-	-	-	-	-	-	
Periodo facturación			-	-	-	-	-	-	
Fecha prestación			2006-12-12	2006-12-12	2006-12-12	2006-12-12	2006-12-12	2006-12-12	
Información adicional			-	-	-	-	-	-	

Lengua	ESP
--------	-----



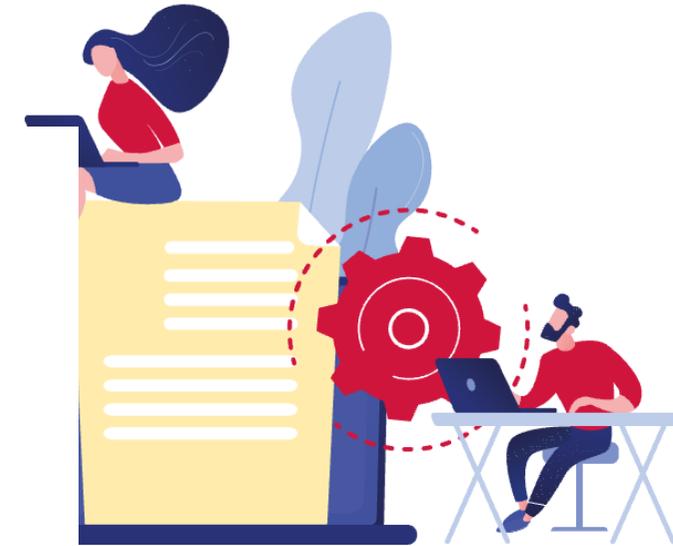
Impuestos repercutidos: Agrupación de datos por cada clase de impuesto y porcentaje contemplado en la factura

<u>Dato</u>	<u>Dato</u>	<u>Dato</u>	<u>Valor ejemplo</u>	
Impuesto	Clase impuesto		(01) IVA	
	Porcentaje		16%	
	Base imponible	Importe original		183,51
		Importe en euros		-
	Cuota	Importe original		29,36
		Importe en euros		-
	Base imponible especial			-
Cuota especial			-	
Totales recargo equivalencia			-	

XML del ejemplo 2º

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" standalone="yes" ?>
<namespace:Facturae xmlns:namespace2="http://uri.etsi.org/01903/v1.2.2#" xmlns:namespace3="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#"
xmlns:namespace="http://www.facturae.es/Facturae/2007/v3.0/Facturae">
  <FileHeader>
    <SchemaVersion>3.0</SchemaVersion>
    <Modality>I</Modality>
    <InvoiceIssuerType>EM</InvoiceIssuerType>
    <Batch>
      <BatchIdentifier>99999999R001006001</BatchIdentifier>
      <InvoicesCount>1</InvoicesCount>
      <TotalInvoicesAmount>
        <TotalAmount>212.87</TotalAmount>
      </TotalInvoicesAmount>
      <TotalOutstandingAmount>
        <TotalAmount>212.87</TotalAmount>
      </TotalOutstandingAmount>
      <TotalExecutableAmount>
        <TotalAmount>212.87</TotalAmount>
      </TotalExecutableAmount>
      <InvoiceCurrencyCode>EUR</InvoiceCurrencyCode>
    </Batch>
  </FileHeader>
  <Parties>
    <SellerParty>
      <TaxIdentification>
        <PersonTypeCode>F</PersonTypeCode>
        <ResidenceTypeCode>R</ResidenceTypeCode>
        <TaxIdentificationNumber>99999999R</TaxIdentificationNumber>
      </TaxIdentification>
      <Individual>
        <Name>Juan</Name>
        <FirstSurname>Espanol</FirstSurname>
        <SecondSurname>Espanol</SecondSurname>
      </Individual>
    </SellerParty>
  </Parties>
</namespace:Facturae>
```

factura.e.



Información adicional				
Extensión				

XML del ejemplo 1º

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" standalone="yes" ?>
<namespace:Facturae xmlns:namespace2="http://uri.etsi.org/01903/v1.2.2#" xmlns:namespace3="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#"
xmlns:namespace="http://www.facturae.es/Facturae/2007/v3.0/Facturae">
  <FileHeader>
    <SchemaVersion>3.0</SchemaVersion>
    <Modality>I</Modality>
    <InvoiceIssuerType>EM</InvoiceIssuerType>
    <Batch>
      <BatchIdentifier>A2800056FBX-375-09</BatchIdentifier>
      <InvoicesCount>1</InvoicesCount>
      <TotalInvoicesAmount>
        <TotalAmount>7557.48</TotalAmount>
      </TotalInvoicesAmount>
      <TotalOutstandingAmount>
        <TotalAmount>7557.48</TotalAmount>
      </TotalOutstandingAmount>
      <TotalExecutableAmount>
        <TotalAmount>7557.48</TotalAmount>
      </TotalExecutableAmount>
      <InvoiceCurrencyCode>EUR</InvoiceCurrencyCode>
    </Batch>
  </FileHeader>
  <Parties>
    <SellerParty>
      <TaxIdentification>
        <PersonTypeCode>J</PersonTypeCode>
        <ResidenceTypeCode>R</ResidenceTypeCode>
        <TaxIdentificationNumber>A2800056F</TaxIdentificationNumber>
      </TaxIdentification>
      <LegalEntity>

```

factura.e



Régimen sancionador



El régimen sancionador por incumplimiento de:

Las obligaciones específicas en materia facturación electrónica de las empresas que presten servicios al público en general de especial trascendencia económica que entrarán en vigor el 15 de enero de 2015 establecidas en el [artículo 2 bis](#) de la [Ley 56/2007, de 28 de diciembre](#)

- ✓ Disposición final segunda de la **Ley de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público** .Obligaciones previstas en el [artículo 2.1](#) de la [Ley 56/2007, de 28 de diciembre](#), de.
- ✓ **Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información**, introducido por la [artículo 2 bis.6](#) de la [Ley 56/2007, de 28 de diciembre](#)
- ✓ Disposición final segunda de la [Ley 25/2013, de 27 de diciembre](#), de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Conclusiones : Ventajas & Desventajas

Beneficios Facturación Electrónica según el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Ventajas específicas de la facturación electrónica para las empresas son múltiples, y se sustentan en:

- Lucha contra la morosidad y la economía sumergida y blanqueo de capitales .
- Acortar los ciclos de tramitación, incluido el cobro, a la vez que facilitar un acceso más rápido, ágil y fácil a las facturas almacenadas, y un menor número de errores humanos relacionados con una gestión manual (duplicidades, omisiones, etc.)
- Eliminar costes de impresión y envío postal, el consumo de papel y su almacenamiento, con el consiguiente efecto positivo sobre el medio ambiente.
- Mejorar el servicio al cliente ,tiempos y eficacia.
- Contribuir a la modernización de la economía y al desarrollo de la Sociedad de la Información
- Formar una base de datos de empresarios europea para controlar las económicas y transacciones de las empresas europeas para homogenizar criterios.

Desventajas de la Facturación Electrónica

- **Control del efectivo para su eliminación e incentivar la moneda digital europea.**
- **Control del empresario y sus proveedores y sus estándares según UE.**
- **Obligación a gastos informáticos ; Harvard y software.**
- **Aumento de costes para adaptación de la empresa y su formación para ello.**
- **Ayudas que no siempre se pagan, retrasos en tiempo y forma .**
- **Riesgo de ser hackeados, robados, estafados, con software espías , puertas traseras.**
- **Obligados a hacer inversión en ciberseguridad y en programas de la CEE y el gobierno.**
- **Perdida de libertad para elegir proveedores pequeños , artesanos, ect..**



GRACIAS
#maitegarrigós

GRACIAS POR SU ATENCIÓN



Contacto :

Tno : 616750445

Email : ingenierosgarrigos@gmail.com

garrigosconsultores@garrigosconsultores.com

Web:

[www. Ingenierosgarrigos.com](http://www.Ingenierosgarrigos.com)

www.garrigosconsultores.es